



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 008-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, enero 10, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 007-2024-EPCO/FCC de fecha 10 de enero del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ronal Pezo Melendez, remite la Apertura y Eliminación de cursos de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2024-N, para consideración y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento del Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero del 2019 y su modificatoria mediante Resolución N° 026-2021-CU del 4 de febrero del 2021, regula la programación e inscripción de las asignaturas del Ciclo de Nivelación que implementa cada Facultad;

Que, el Artículo 22° del Reglamento del Ciclo de Nivelación, indica que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor;

Que, el Artículo 23° del Reglamento del Ciclo de Nivelación, precisa que, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A y 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N, y Exámenes Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 519-2023-CFCC/TR-DS de fecha 29.11.2023 se aprueba la designación del Mg. Ronal Pezo Melendez como Coordinador de las actividades académicas y administrativas del CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 574-2023-CFCC/TR-DS de fecha 21.12.2023 se aprueba la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, de acuerdo al documento del visto el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, luego de hechas las evaluaciones pertinentes y las coordinaciones con el Despacho Decanal y el Director del Departamento Académico, se determinó la APERTURA de 04 (cuatro) cursos (Matemática Aplicada, Estadística Descriptiva, Administración y Gestión de la Producción y Estadística Inferencial) asimismo de acuerdo al reporte de alumnos matriculados se determinó la ELIMINACIÓN de 06 (seis) cursos (Contabilidad de Costos I; Inglés III; Sistemas de Información Contable II; Prácticas Preprofesionales I; Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial) por no lograr el número mínimo de alumnos matriculados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de enero de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 008-2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, enero 10, 2024

**RESUELVE:**

1. APROBAR LA APERTURA DE 04 (CUATRO) CURSOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; según se detalla:

CICLO	CURSO	SECCIÓN
1°	Matemática Aplicada	11C
2°	Estadística Descriptiva	11C
3°	Administración y Gestión de la Producción	10C
6°	Estadística Inferencial	11C

2. APROBAR LA ELIMINACIÓN DE 06 (SEIS) CURSOS DE LA PROGRAMACIÓN ACADEMICA PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; según se detalla:

CICLO	CURSO	SECCIÓN
5°	CONTABILIDAD DE COSTOS I	10C
5°	INGLES III	10C
9°	SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE II	10C
9°	PRACTICA PREPROFESIONALES I	10C
10°	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	10C
10°	AUDITORIA EMPRESARIAL	10C

3. Elevar la presente Resolución a las estancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

*Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO